



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia –Pedro Elías Serrano Abadía-Piso10
j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
(602) 8986868 Ext. 5192 - 5193

LISTA DE TRASLADO. No. 023

Se fija hoy **4 de octubre de 2023** en lista de traslado No. 023 el **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto No. 3448 de fecha 7 de septiembre de 2023, interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso con radicado 76001-40-03-019-2021-00206-00, de conformidad con lo estatuido en el artículo 319 y 110 del Código General del Proceso.

ANDRÉS FELIPE RIVERA HERNÁNDEZ
Secretario

recurso de reposición auto 3448 rad. 2021 - 206

DRA DIANA VIVAS <consulta.juridica.co@gmail.com>

Lun 11/09/2023 11:54 AM

Para:Juzgado 19 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j19cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Cooperativa Multiactiva Asociados de Occidente <coopasocc@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (166 KB)

recurso de reposicion auto 3448 del 7 sep 2023.pdf; Procesos_202398_14113.xlsx;

SEÑOR:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

RAD. 2021 - 206

Cordial saludo

Por medio del presente me permito solicitar radicar el memorial adjunto

Adjunto:

- 1. Recurso de reposición Auto No. 3448 del 7 sep 2023**
- 2. relacion procesos demandado consulta de procesos unificada - no sucesion**

Favor acusar recibo.

Sin otro particular y agradeciendo su atención

Diana Maria Vivas Mendez
Abogado - Terapia Ocupacional



Señor:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE

DDO: GILBERTO VALDEZ RODRIGUEZ

RADICACION: 2021 - 206

REF. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO No. 3448 del 7 de septiembre del 2023

Se dirige a usted señora Juez, **DIANA MARIA VIVAS MENDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.711.912 expedida en Cali, Abogada en ejercicio e inscrito, portador de la T.P No. 340.382 del C.S.J., obrando en nombre y representación de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC Nit. 900223556-5, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, representada legalmente por el Señor SIMON QUINTERO VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, por medio del presente escrito y dentro del presente proceso, para que no resulte ilusorio en sus efectos la actuación, procedo a instaurar **RECURSO DE REPOSICION** contra **AUTO No. 3448 del 7 de septiembre del 2023**, que sale en estado el 8 de septiembre del 2023, de acuerdo a los siguientes hechos:

HECHOS

Primero. El día 8 de septiembre del 2022, sale en estados Auto No. 3448 del 7 de septiembre del 2023, donde, el despacho me requiere para que identifique o informe los nombres de los herederos determinados del señor Gilberto Valdez Rodríguez, de acuerdo a lo manifestado en el memorial obrante a folio 2 del archivo 08 del expediente digital.

Segundo. He de aclararle al despacho, que esta manifestación la realice de manera errónea en el memorial, pues por error, se indico que las personas que recibieron en debida forma la notificación personal enviada al último domicilio del demandado, eran los familiares herederos del señor Gilberto Valdez R, pues, en el envío se escribió como destinatarios *herederos del señor Gilberto Valdez Rodríguez*, sin embargo, al ver que nadie se presentó al proceso en calidad de heredero, se procede a enviar la notificación por aviso conforme el artículo 292 del C.G.P, notificación que fue devuelta en tres ocasiones, en la primera devolución indicaron que desconocían al señor Gilberto Valdez Rodríguez, realizada el día 14 de febrero del 2022, la segunda devolución indicaron que el demandado estaba fallecido, realizada el día 16 de marzo del 2022 y en el tercer envío manifiestan que se encuentra fallecido y que no vive ningún heredero en el lugar, realizada el día 22 de junio del 2022, estas tres devoluciones se le puso de conocimiento al despacho, por lo que por error de redacción se indico en el memorial obrante a folio 2 del archivo 08 del expediente digital, que la notificación personal la recibieron los herederos determinados del demandado, siendo esto una suposición, pero en realidad se desconoce quién fue la persona que recibió la notificación personal, sin embargo, en el mismo memorial obrante a folio 2 del archivo 8 del expediente digital, se indico que se desconocía otra dirección donde notificarlos y los datos de identificación de los herederos del señor Gilberto Valdez, por lo tanto, se le solicito al despacho ordenara su emplazamiento, donde el juzgado ordeno el emplazamiento a través del Auto No. 1960 del 17 de agosto del 2022.

Cabe indicar que nuevamente se procede a realizar la revisión de la plataforma de la rama judicial en consulta de procesos unificada, donde se verifica que a la fecha no existe proceso de sucesión del señor Gilberto Valdez.

De este modo, bajo la gravedad de juramento se reitera que se desconoce el nombre, calidad y dirección de los herederos determinados del demandado el señor GILBERTO VALDEZ

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali

Teléfono: 6028803552 Celular. 3207995395 – 3006940213 Oficina.

Cali (valle)



RODRIGUEZ y en vista que ya se encuentran emplazados como herederos indeterminados y representados por medio del abogado CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, quien contesto la demanda, sin proponer excepción alguna, solicito muy respetuosamente se proceda a dictar sentencia.

PRUEBAS

Relación demandas a nombre del señor Gilberto Valdez Rodríguez – consulta de procesos unificada rama judicial de Colombia.

PETICIÓN

Por lo anterior expuesto señora Juez solicito se reponga el auto No. 3448 del 7 de septiembre del 2023, dejándolo sin efecto y por consiguiente, se disponga a dictar sentencia de acuerdo a lo contestado por el Curador Ad –Litem.

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Presento el **RECURSO DE REPOSICION** estando sobre el término para radicarlo, de acuerdo al artículo 318 del CGP, saliendo el auto en estado el día 8 de septiembre del 2023 el auto No. 3448 del 7 de septiembre del 2023.

Atentamente,



T.P 340.382 C.S.J

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ
C.C. Nº 31.711.912 de Cali (Valle)
T.P. Nº 340.382 del C.S. d e la J